DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES (SEMGERD) – ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CÚCUTA
PROCESO N°	SGR-RE-011-2025
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONTRUCCION EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 0400 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.
FECHA DE ELABORACION	JULIO 2025

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN..... 2

1. ASPECTOS GENERALES..... 8

1.1 Contexto económico..... 9

1.1.1 Comportamiento del sector..... 9

1.1.2 Precios..... 12

1.2 Detalles técnicos15

1.2.1 Condiciones técnicas del objeto 15

1.3 Ambito regulatorio.....15

1.3.1 Regulación del mercado del servicio 15

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.....17

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.....30

3.1 Histórico de adquisición.....31

4. ANÁLISIS DE RIESGOS34

5. CONCLUSIÓN.....40

6. BIBLIOGRAFÍA40

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y obtener el mayor valor por el dinero público, por tanto, la Administración Municipal de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastres (SEMGERD) de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02[1] y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, desarrolla el presente estudio del sector, toda vez que son indispensables en los diversos procesos de contratación, los cuales materializan los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

Con base en lo anterior, el siguiente análisis del sector es una herramienta para la Entidad Estatal para una mayor comprensión del mercado del bien o servicio que se pretende adquirir, en donde se ofrece información pertinente, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Ahora bien, la Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben obrar conforme al principio de solidaridad social respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.

Que, los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental en sus bienes y sus derechos colectivos a la segundad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano.

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 91 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la república o gobernador respectivo".

Que el presente proceso se suscribe en el marco de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y especialmente el artículo 66 que establece "las medidas especiales de contratación salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo , los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciba recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades

[1] Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 https://lc.cx/KJZNwP

de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Que, la ley 1523 del 24 de abril de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, norma que regula y adopta las acciones y procedimientos frente a los hechos de desastres, alertas, amenazas, riegos, cambio climático sobre las eventualidades presentadas por hechos no previsibles por el hombre.

En su artículo 1° define el término de la gestión del riesgo de desastres así: "La gestión del riesgo de desastres. en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación dela población".

Que, la citada Ley en su artículo 2o cita que "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Por su parte, los habitantes del territorio nacional corresponsables de la gestión del riesgo, actuaran con precaución, solidaridad autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acataran lo dispuesto por las autoridades".

Que, el numeral 2, artículo 3°de la Ley 1523 de 2012 define que "Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y a la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que, los numerales 4°, 7° y 8° del artículo ibidem determina que "4. Toda persona natural o jurídica bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social. (...). 7. En toda situación de riesgo o de desastre, el Interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales,

regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y sin detrimento, de la autonomía de las entidades territoriales. (...) 8. Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones ya los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicaran el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir mitigar la situación del riesgo".

Que en el numeral 5° del artículo 4 de la precitada norma, define a la calamidad pública así: "Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambiéntales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".

Que, el artículo 6o de la norma en mención define como objetivo general del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que se debe "llevara cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano mejorar la segundad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible".

Que el artículo 12o y 14o de la norma anteriormente citada prevé que "12. Los Gobernadores y alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar a seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. "14. Los alcaldes, como jefes de la administración focal, representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo focal, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".

El Artículo 57 ibidem, dispone que al declaratorio de situación de situación de calamidad pública Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Que, la disposición ya referida, define en su artículo 5 y 58, define el concepto de desastre y calamidad pública, por su parte el artículo 58 establece los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública teniendo en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, a vivienda. la

familia. Los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.
3. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones. políticas v administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad las redes vitales y la infraestructura básica.
4. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente v para generar nuevos riesgos y desastres.
5. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse
6. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
7. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
8. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento facto.

Que, de acuerdo con lo anterior, la declaratoria de situación de calamidad Pública puede efectuarse cuando los bienes jurídicos de las personas; tales como la vida, la integridad personal y la salud, se encuentren en peligro, y que, al materializarse el riesgo, dichos bienes jurídicos en todo el territorio del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander sean afectados de manera desfavorable y grave.

Que La Ley 1523 de 2012, determina que uno de los procesos de la gestión del riesgo es el de la Reducción del Riesgo, el cual está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, es decir, prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales y de esta forma evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos; así la reducción del riesgo en este sentido está compuesta entre otros, por la intervención correctiva del riesgo existente, que consiste en "el proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos" y por la intervención prospectiva de nuevo riesgo entendida como el "Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro".

Que, en consecuencia, la Alcaldía de San José de Cúcuta, emitió concepto favorable, con respecto a la declaratoria de situación de calamidad pública municipal mediante decreto 0400 del 04 de Octubre de 2024, escenario que requiere la ejecución de acciones de contención para atender los puntos críticos de riesgos generados desde septiembre de 2024 según circular 072 del 20 de Septiembre de 2024 emitida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; por lo cual, se requiere tomar las medidas tendientes a la mitigación, contención y rehabilitación, del entorno de los afectados.

Asimismo, el municipio de Cúcuta enfrenta actualmente una creciente vulnerabilidad frente a eventos naturales y antrópicos, como resultado de una gestión deficiente del riesgo de desastres. El análisis de registros históricos evidencia una alta incidencia de incendios forestales, los cuales representan aproximadamente el 35% del total de emergencias reportadas, convirtiéndose en uno de los eventos más frecuentes, especialmente durante la temporada seca y en contextos asociados al fenómeno del Niño, donde los fuertes vientos y las altas temperaturas incrementan su propagación; en total, se han registrado 127 eventos, con mayor concentración en el área urbana.

Además, los movimientos en masa afectan tanto zonas urbanas como rurales, siendo inducidos por factores estructurales, morfométricos y litológicos del territorio. Los incendios forestales, por su parte, se distribuyen principalmente en las zonas central y norte, donde las coberturas vegetales son más vulnerables y las condiciones climáticas propician su ocurrencia.

En esa medida, el riesgo se intensifica por la expansión de asentamientos informales, el deterioro de infraestructuras críticas y la falta de actualización de los planos municipales de gestión del riesgo; las respuestas institucionales a las emergencias han sido limitadas debido a la escasez de recursos técnicos, financieros y humanos, la insuficiencia de sistemas de alerta temprana, y débil la articulación entre las entidades responsables.

Que, en virtud a la calamidad declarada, la Administración Municipal de Cúcuta adelanta diferentes gestiones administrativas, presupuestales y contractuales para contener los puntos críticos de riesgos donde se presentaron afectaciones y daños. Sin embargo, se requieren de más acciones para contener la emergencia, en virtud a que persisten los eventos que tienden a perpetuar la emergencia en el territorio generando escenarios de riesgos que requieren acciones de mitigación y atención.

Que, en este sentido, se considera necesario tomar las medidas urgentes para atender la inminencia de la materialización del riesgo en jurisdicción del municipio de Cúcuta y en ese sentido controlar y mitigar las condiciones que desestabilizan el equilibrio existente a la población civil.

Que, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que se debe reiterar que para el municipio de Cúcuta es fundamental que las actividades contractuales a desarrollar se realicen de la manera más ágil posible, por lo tanto, al ser una situación de emergencia de índole grave, actividades contractuales derivadas de la declaratoria de calamidad se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012.

Que dentro de las líneas definidas del PLAN ESPECIFICO DE ACCIÓN (PAE) implementado por la declaratoria de calamidad, se consagraron acciones de contención a la emergencia que se materializan con el suministro de mercados, de materiales de ferretería, colchonetas, el suministro de dotación personal entre otros, así como a las familias damnificadas o en situación de alto riesgo para mejorar, rehabilitar y/o reconstruir los puntos afectados en el municipio de Cúcuta.

La Oficina de Gestión del Riesgo responsable de brindar la atención a la comunidad frente a las diferentes situaciones de calamidades o desastres provocados por eventos de origen natural que se presenten y con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y atender a la comunidad damnificada de las localidades de Cúcuta que resultaron afectadas por la temporada de lluvias en septiembre de 2024, y por los impactos de eventos naturales de alta intensidad en la actual temporada, se requiere el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONTRUCCION EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 0400 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Que, dentro de las acciones pendientes por ejecutar del Plan de Acción Especifico formulado para la Declaratoria de Calamidad Pública, se encuentra la necesidad de la adquisición de materiales para rehabilitación de viviendas afectadas con el fin de realizar el respectivo seguimiento y supervisión de todas las acciones que se ejecutan en el marco del Decreto 0400 de 2024.

En virtud de lo anterior, es necesario contratar la " SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONTRUCCION EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 0400 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA", según las características técnicas adjuntas al presente estudio.

Que en el régimen de contratación de contratación se encuentra definido de conformidad a la ley 1523 de 2012, CAPITULO VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública articulo 65 Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación , demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos , solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados , incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible ; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

Que especialmente el artículo 66 que establece ''las medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo , los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes , derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciba recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Que en cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Política. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que la ley señala.

1. Aspectos generales

La presente sección realiza un abordaje macroeconómico del sector relacionado con el objeto de contratación, detalla las especificaciones técnicas del objeto o servicio,

Ahora bien, conforme al objeto contractual se procede a identificar el sector y la rama de actividad relacionada de acuerdo a dos tipos de clasificaciones; por un lado, con base al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el clasificador de bienes y servicios que dispone Colombia Compra Eficiente y por otro, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisada y adaptada para Colombia por el DANE (ver tabla 1 y 2).

Tabla 1.

Actividad económica (Código CIIU) relacionada con el objeto contractual

SECCIÓN G **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**		
46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	466 Comercio al por mayor especializado de otros productos	4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. Elaboración propia.

Tabla 2.

Bienes y servicios relacionados con el objeto contractual

CÓDIGO UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
GRUPO D – Componentes y suministros			
30000000 Componentes y Suministros de Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30100000 Componentes estructurales y formas básicas	30101800 Conductos	30101803 Conductos de hierros
	30110000 Hormigón, cemento y yeso	30111600 Cemento y cal	30111601 Cemento
	30130000 Productos de construcción estructurales	30131500 Bloques	30131502 Bloques de concreto
	30150000 Materiales para acabado de exteriores	30151500 Material para tejados y techos	30151514 Tejas metálicas
		30152000 Cercado	30152001 Cercado de metal
		30152200 Alambres no eléctricos de hierro y acero	31152209 Alambre de hierro

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente. Elaboración propia.

1.1 Contexto económico

1.1.1. Comportamiento del sector

Para analizar el sector del actual proceso, es preciso contextualizar brevemente la economía nacional en términos macroeconómicos. En el periodo 2016 I – 2025 I, según cifras suministradas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana ha experimentado leves variaciones con respecto al Valor Agregado Bruto (VAB) hasta finales del 2019, evidenciando una tasa de crecimiento promedio del 2,29% y un VAB entre 185.000 y 197.000 millones de pesos (ver gráfica 1).

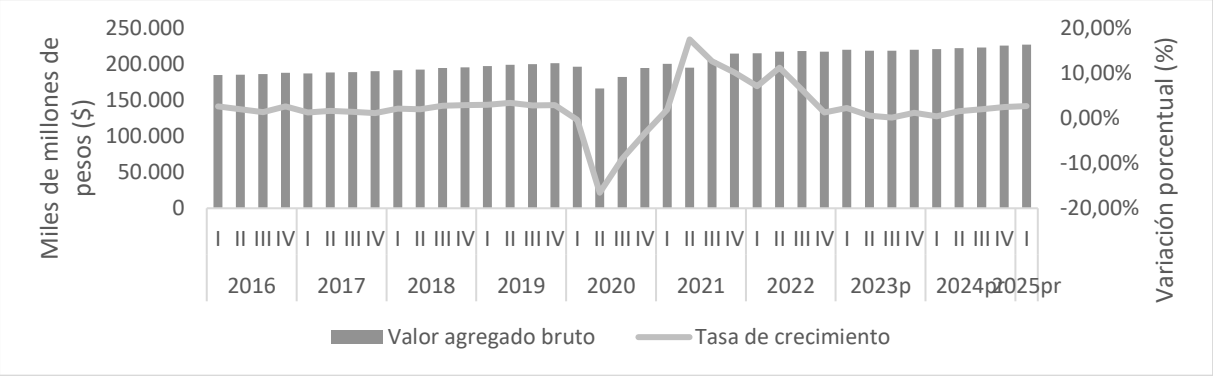
En el segundo trimestre de 2020 se observa una tasa de crecimiento negativa del -16,55%, alcanzando valores positivos solo hacia principios del 2021, año en el que para el segundo trimestre evidencia un VAB de 195.000 millones de pesos, aproximadamente un 18% superior al mismo valor en el 2020 y similar al valor agregado promedio del 2018. Posteriormente, se registra un crecimiento sostenido durante 2022, aunque con leves fluctuaciones, adicional a lo mencionado, en la vigencia anterior 2023 y 2024 se refleja cómo la economía se ha recuperado, y su valor agregado bruto ha comenzado a crecer de manera constante sin presentar grandes sobresaltos.

Finalmente, el primer trimestre de 2025 permite afirmar que se ha alcanzado el máximo valor agregado bruto del periodo, superando los 220.000 millones de pesos, con una tasa de crecimiento positiva que

reafirma la tendencia ascendente y de consolidación económica, mostrando señales claras de estabilidad y expansión moderada.

Grafica 1.

Evolución del Valor Agregado Bruto y su tasa de crecimiento a nivel Nacional 2016 I – 2025 I.



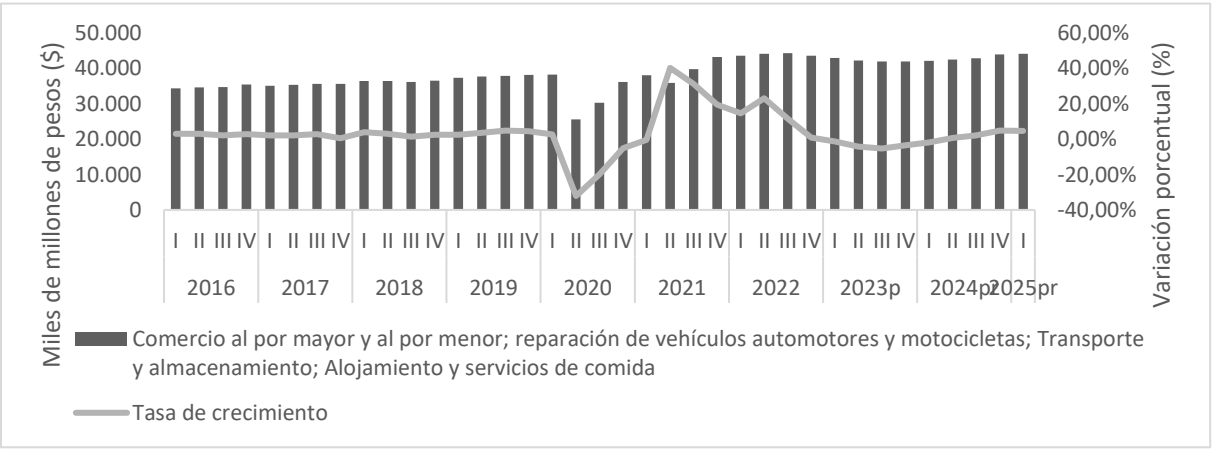
Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

El sector de comercio, transporte y alojamiento presentó un crecimiento sostenido entre 2016 y el primer trimestre de 2020, con una tasa promedio del 2,71%. En el segundo trimestre de 2020 sufrió una fuerte contracción del -32,16% por efectos de la pandemia, seguida de una recuperación destacada en 2021 con un repunte cercano al 40%.

Durante 2022 y 2023 la actividad se moderó, alcanzando incluso una caída del -4,79% en el tercer trimestre de 2023. No obstante, en 2024 y lo corrido de 2025, el crecimiento ha sido positivo, con una tendencia estable y sin grandes fluctuaciones, lo que indica una recuperación consolidada del sector.

Grafica 2.

Evolución del VAB Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida a nivel nacional 2016 I – 2025 I.



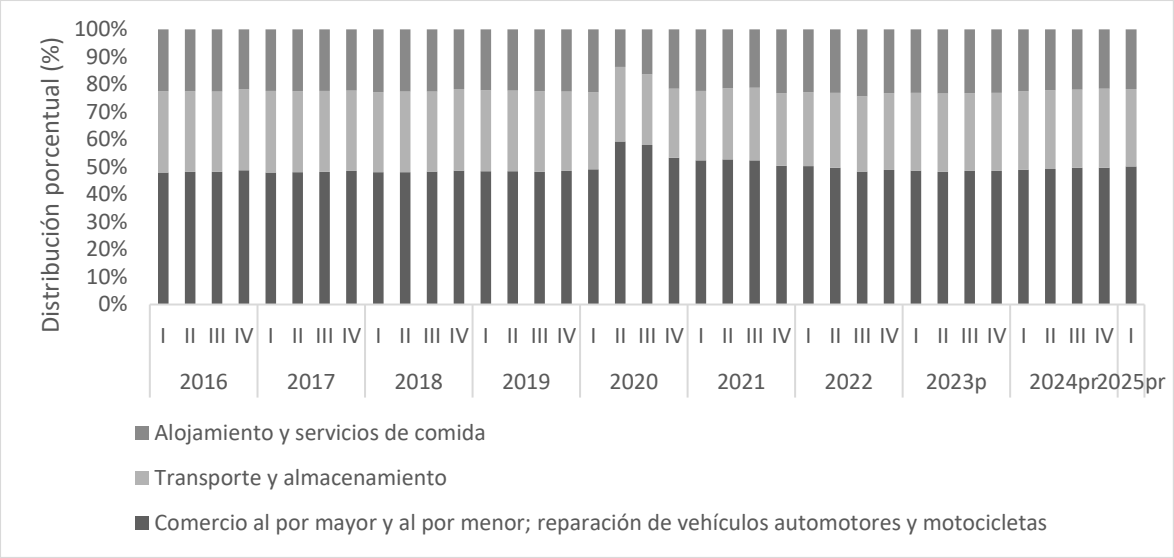
Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

El análisis desagregado por divisiones para el período comprendido entre el primer trimestre de 2016 y el cuarto trimestre de 2024 evidencia una distribución diferenciada en la contribución al Valor Agregado Bruto (VAB) del sector. La categoría "Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas" se posiciona como la principal aportante, representando en promedio el 50% del VAB del grupo, según lo ilustrado en la gráfica 3.

En segundo lugar, se encuentra el componente "Transporte y almacenamiento", que contribuye con un promedio del 28%, mientras que las "Alojamiento y servicios de comida" aportan el 22% del total. Este comportamiento refleja una estructura sectorial donde el comercio, tienen un peso predominante, seguido por los servicios de transporte, que desempeñan un rol complementario pero sustancial en la dinámica del sector.

Grafica 3.

Distribución del VAB de la Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida a nivel nacional 2016 I – 2025 I.



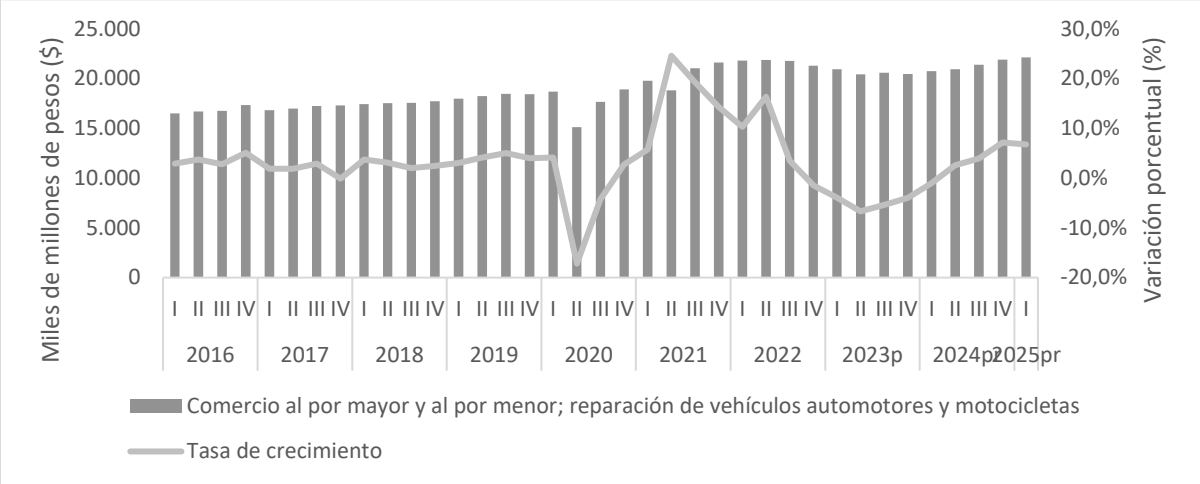
Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

En ese orden de ideas, en la gráfica 4 se observa que la producción agregada de la división que contempla el grupo 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, ha crecido a una tasa promedio del 3,4%; es decir, un 0,97% por encima del VAB de la economía colombiana y un 0,02% de la agrupación comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. Por otra parte, en términos absolutos del VAB se observa una leve tendencia al alza durante el periodo de análisis, puesto que para inicios del periodo (2016 I) el VAB rondaba los 16.500 millones de pesos y para finales (2025 I) se evidenciaba valores

cercanos a los 22.000 millones de pesos. Además, es pertinente señalar, que las variaciones en el 2023 y en el 2024 han sido bajas, por lo tanto, el mercado presenta estabilidad.

Grafica 4.

Distribución del VAB de la Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas a nivel nacional 2016 I – 2025 I.



Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

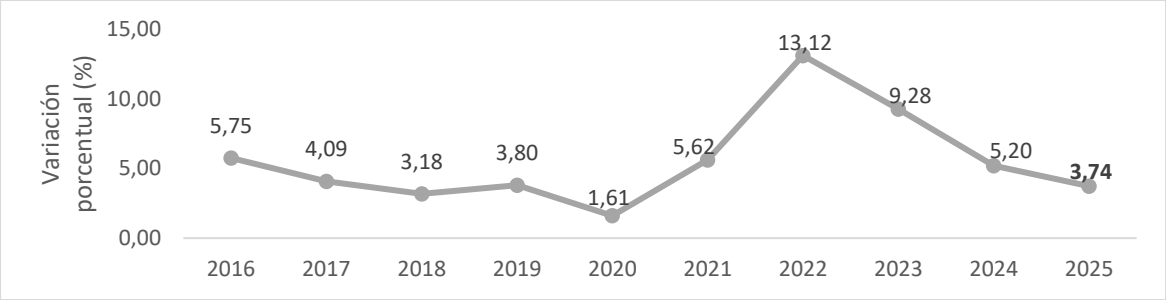
1.1.2 Precios

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) monitorea los precios relacionados con aquellos bienes y servicios representativos del consumo de los hogares en Colombia. Analizar el comportamiento del IPC permite entender cómo varían los precios a lo largo del tiempo y proporciona información crucial para la formulación de políticas económicas y decisiones financieras. El IPC incluye una amplia gama de productos y servicios, desde alimentos y bebidas, vivienda, vestuario, transporte, educación, salud, hasta entretenimiento y otros gastos diversos. La variación de los precios de estos productos y servicios refleja cambios en la economía, influenciados por factores internos y externos. Un IPC en aumento indica una inflación, mientras que un IPC en descenso puede señalar una deflación o disminución del nivel general de precios.

La grafica 3 muestra la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre 2016 y 2025, evidenciando un comportamiento oscilante con períodos de crecimiento y desaceleración; se observa una tendencia descendente entre 2016 y 2020, alcanzando su punto más bajo en este último año con un 1.61%, posiblemente influenciado por la crisis económica derivada de la pandemia. A partir de 2021, el IPC muestra un fuerte repunte, alcanzando su punto máximo en 2022 con un 13.12%, reflejando presiones inflacionarias derivadas de la recuperación económica y factores externos. Posteriormente, la variación comienza a moderarse, aunque con valores aún elevados en 2023 (9.28%) y 2024 (5.20%), hasta descender nuevamente a junio de 2025 a 3,74%. Esta evolución sugiere una etapa de estabilización tras un período de alta volatilidad en la inflación.

Grafica 3.

Variación porcentual anual IPC 2016-2025.



Fuente: Elaboración propia – DANE.

Para determinar el valor de referencia del proceso presente, se llevó a cabo un análisis de mercado mediante la consulta a empresas especializadas en el sector, con capacidad para satisfacer la necesidad actual. Como resultado de este ejercicio, se recopilarán las siguientes cotizaciones, las cuales servirán como insumo para la estimación del costo y la evaluación de la viabilidad económica del proceso:

Tabla 4.

Cotizaciones para el presente proceso.

#	MATERIALES REQUERIDOS	COTIZACION N1 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACION N2 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACION N3 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	BLOQUE H 10X20X30 CM	**$ 2,150**	$ 2,244	$ 2,288	**$ 2,237**
2	TEJA ZINC ONDULADA 3M X 0.80M C. 0.17MM	**$ 42,400**	$ 43,756	$ 44,606	**$ 43,615**
3	AMARRE TEJA CAL 18	**$ 653**	$ 673	$ 686	**$ 670**
4	CEMENTO USO GENERAL 42.5 KG	**$ 43,400**	$ 44,815	$ 45,685	**$ 44,670**
5	TUBO RECTANGULAR DE 3"x1 1/2" x 6m C.0.8 MM	**$ 108,800**	$ 112,189	$ 114,368	**$ 111,826**
6	TEJA FIBROCEMENTO P7 305 X 92 CM	**$ 152,300**	$ 156,935	$ 159,983	**$ 156,427**
7	MALLA GAVIÓN TRIPLE TORSIÓN 2X1X1 M C12	**$ 370,500**	$ 381,718	$ 389,130	**$ 380,483**
	TOTAL	**$ 720,203**	$ 742,330	$ 756,746	**$ 739,928**

Fuente: Cotizaciones de proveedores.

Como se puede observar de la tabla anterior, la Secretaría de Gestión de Riesgos y Desastres, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta de precios de materiales de construcción. Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones que empresas, que normalmente proveen estos insumos, y que de manera potencial pueden satisfacer la necesidad contenida en la parte técnica de los estudios previos; siempre en conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos

necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal. Se realizaron acercamientos y se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas: EMPLASERCOL SAS, INGENIAMOS PROYECTOS Y SOLUCIONES Y NRS GROUP SAS.

Tabla 5.

Presupuesto en precios unitarios para el presente proceso.

#	MATERIALES REQUERIDOS	COTIZACION N1 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	BLOQUE H 10X20X30 CM	**$ 2,150**
2	TEJA ZINC ONDULADA 3M X 0.80M C. 0.17MM	**$ 42,400**
3	AMARRE TEJA CAL 18	**$ 653**
4	CEMENTO USO GENERAL 42.5 KG	**$ 43,400**
5	TUBO RECTANGULAR DE 3"x1 1/2" x 6m C.0.8 MM	**$ 108,800**
6	TEJA FIBROCEMENTO P7 305 X 92 CM	**$ 152,300**
7	MALLA GAVIÓN TRIPLE TORSIÓN 2X1X1 M C12	**$ 370,500**
TOTAL		**$ 720,203**

Se llevó a cabo el análisis comparativo considerando la totalidad de los bienes requeridos para atender la necesidad identificada. Como resultado de esta evaluación, se evidenció que uno de los proveedores presentó precios inferiores tanto respecto a los demás oferentes como al precio de referencia establecido en el año inmediatamente anterior; esta condición permite concluir que la adjudicación del suministro de materiales de construcción a NRS GROUP SAS resulta viable, en la medida en que contribuye a la optimización del presupuesto disponible, garantizando así un uso más eficiente de los recursos públicos asignados.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado en precios unitarios para la presente contratación corresponde a la suma de **SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M.C/TE ($ 720,203)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, gravámenes, retenciones y contribuciones necesarios para la ejecución del contrato.

Y un presupuesto oficial de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.C/TE (*$968.000.000)*** el cual deberá ser ejecutado a monto agotable de acuerdo a la necesidad y previa coordinación con el supervisor del contrato.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, la Alcaldía de San José de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DESCUENTOS	PORCENTAJES
PROANCIANOS	2.00%
PROCULTURA	1.00%
PROHOSPITAL	2.00%
PROJUSTICIA	2.00%

PRODESAR CIENT	1.00%
IMRD	2.00%
RETE IVA	15%
RTE IMPTO IND Y COM - ICA	0.48 (4.8X1000)

1.2 Detalles técnicos

1.2.1 Condiciones técnicas del objeto

LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA POR MEDIO DE LA **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar.

Tabla 6.
Especificaciones técnicas de la necesidad

#	MATERIALES REQUERIDOS
1	BLOQUE H 10X20X30 CM
2	TEJA ZINC ONDULADA 3M X 0.80M C. 0.17MM
3	AMARRE TEJA CAL 18
4	CEMENTO USO GENERAL 42.5 KG
5	TUBO RECTANGULAR DE 3"x1 1/2" x 6m C.0.8 MM
6	TEJA FIBROCEMENTO P7 305 X 92 CM
7	MALLA GAVIÓN TRIPLE TORSIÓN 2X1X1 M C12

Se invita a observar las obligaciones del contratista en el estudio previo.

1.3 Ámbito regulatorio

1.3.1 Regulación del mercado del servicio

Por tratarse de una Contratación como entre particulares la misma tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012:

"Medidas Especiales de Contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los

requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrá contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993".

Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD.

La Ley 1523 de 2012 lo define como el reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

El concepto de la UNGRD de fecha 20 de Abril de 2016 rendido por el Dr. PEDRO FELIPE LOPEZ ORTIZ Coordinador del Grupo de Gestión Contractual sostiene que conforme a los Principios sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 y las competencias contempladas en el artículo 13 parágrafo 2 de la misma norma, el Departamento cuenta con las facultades legales para realizar la contratación contemplada en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios mencionados para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como Calamidad Pública por Municipios de la Jurisdicción del Departamento.

Ley 1523 de 2012. "Articulo 1. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acción permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Parágrafo 2. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención v recuperación de desastres, manejo de emergencias v reducción de riesgos." (...)

Aunado a lo ya expuesto en razón al régimen especial de contratación en situación de calamidad pública consagrado en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 donde se utiliza el término "contratación entre particulares", resulta pertinente citar lo expresado según concepto de la UNGRD de fecha 15 de Diciembre de 2017 rendido por el Doctor BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ Jefe de la Oficina Jurídica, en donde en algunos de sus apartes sostiene que: "(...)Como fundamento de lo hasta aquí afirmado, es lo dispuesto por el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, norma en la que se precisó que la declaratoria de situación de calamidad pública, se realiza de conformidad con las reglas establecidas en ese mismo cuerpo normativo para la declaratoria de situación de desastre, es decir, conforme lo señala el artículo 56 de ese mismo cuerpo normativo (sic), atendiendo por demás, los criterios señalados para tal efecto en el artículo 59 ibidem.

(...) Que la situación de CALAMIDAD PÚBLICA debidamente declarada, dado que tiene por finalidad de la atención de una emergencia causada por un evento de origen natural o antrópico no intencional, perfectamente se puede enmarcar dentro de los términos DESASTRES y/o DESASTRES NATURALES contenidos en la excepción del artículo 33 de la ley 996 de 2005.

Por virtud de lo anterior, es posible que las autoridades públicas adelanten procesos de contratación directa, con ocasión de una situación de calamidad pública debidamente decretada, esto es, conforme a los postulados contemplados en la ley 1523 de 2012, en aplicación de la excepción contemplada en el inciso 2° (sic) del artículo 33 de la ley 996 de 2005. (...)

2. Estudio de la Oferta

Para el estudio de la oferta se procede a identificar y analizar las diversas firmas y/o compañías que podrían ofrecer el servicio y figurar como posibles proveedores del actual proceso de contratación tanto a nivel nacional como local, en ello la actividad de la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 que se relacionó fue 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

2.1 Proveedores

A partir de la consulta realizada a corte del 20 de julio de 2025 al portal Compite 360 se indagaron las empresas en el Departamento y la Ciudad relacionadas con el actual proceso de contratación para lo cual se construyó el siguiente cuadro que sintetiza a grandes rasgos las características del mercado local.

Tabla 7.

Mercado local de empresas relacionadas al proceso de contratación

	Total empresas de NS	Total empresas de Cúcuta	Participación de las empresas de la ciudad en el total departamental	Micro empresas	Tipo jurídico (persona natural)	Edad (0-14 años)

Total empresas a corte 20/07/2025	67.566	42.025	62,2%			
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	391	249	63,7%	81,5%	25,3%	81,9%

Fuente: Compite 360 Corte 20 de julio 2025. Elaboración propia

Como se puede observar en la tabla 7, a nivel departamental el 63% de las empresas relacionadas con el actual proceso se encuentran en Cúcuta, de estas el 81% son microempresas, el 25% son personas naturales y cerca de 81% son empresas no mayores a 14 años.

Ahora bien, para el análisis nacional se identifican las empresas con actividades relacionadas con el actual proceso conforme a los reportes de los estados financieros de las PYMES individuales a corte del 31 de diciembre de 2024 de la Superintendencia de Sociedades[2] las cuales se observan en la tabla 8.

Tabla 8.

Muestra de empresas a nivel nacional relacionadas con la actividad del actual proceso de contratación.

NIT	Razón social de la sociedad
800017766	PINTU SPECIAL SAS
800022450	CENTRAL DE HIERROS LTDA
800023002	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS DISREL S.A.S.
800025833	FERRETERIA TUVAPOR SAS
800026509	MARMOLES Y SERVICIOS S.A.S
800034768	FERRETERIA SUMIVALLE LTDA
800036675	FERROMENDEZ SAS
800046125	FERRELUGUE SAS
800046648	COMERCIALIZADORA SURTIALUMINIOS SAS
800048982	REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE MADERA Y ACCESORIOS DEL CARIBE LIMITADA RIMAC LTDA
800049896	PROCEMENTOS GASTELBONDO BARRERA Y CIA SAS
800060880	FERRAGRO SAS

[2] Último reporte publicado por parte de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://lc.cx/j3Du0J

800061228	GRUPO SAN PIO SAS
800066275	COMERCIAL J.F.I. S.A
800087652	LA TIENDA DEL TRIPLEX SAS
800097960	ALEJANDRO ARBOLEDA Y CIA SAS
800098601	UNIFEL SA
800101757	SURTIZORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
800115720	RG DISTRIBUCIONE S A
800122345	DISTRIBUIDORA BELGA SAS
800123057	EL ARQUITECTO MATERIALES PARA CONSTRUCCION S.A.
800126247	FERRETERIA LOS TUBOS SAS
800128601	CODELAMINA LTDA
800129242	MAEXPO S.A.
800130244	INDUSTRIAS TECNOALUM S A S
800133418	INVERPA LTDA
800133630	TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE AGUAS SAS
800144568	YESOS Y CALIZAS SERRANO SANIN SAS
800145302	SABYS GARCIA HNOS Y CIA LTDA
800147650	MATERIALES SU CONSTRUCCION S.A.S.
800149938	UNIVERSAL DE VIDRIOS COLOMBIA SAS
800150384	JOSE A. RODRIGUEZ C. E HIJOS
800153677	HIERROS EL DORADO SAS
800162592	MATERIALES EL ORIENTE SAS
800162648	LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS
800170552	IMPARK SAS
800182042	Comercializadora Becor SA
800188163	ALAMBRE LAMINA HIERRO ALHIERRO S.A.
800188756	DISTRIBUIDORA COLCEMENTO SAS
800189115	FERREOXI SAS
800191233	MANGUERAS Y ACOPLES DE LA COSTA S.A.S
800202449	EMPAQUES PLASTICOS TECNICOS EMPLASTEC SAS
800205914	Soluciones Integrales Union SAS
800212663	PUNTO FERRETERO ARANGO Y CIA LTDA
800212914	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y METALES SAS DISAMETALES SAS EN REORGANIZACION
800219347	FERCO SAS FERRETERIA Y CONSTRUCCION
800221591	CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA
800223938	SOLUCIONES TUBULARES SA
800224617	FERREINOX SAS BIC
800225742	DECO DEPOT LTDA

800226360	ACUATUBOS SAS
800239610	FERRETERIA LA REBAJA SAS
800241495	FERREDISTARCO SAS
800243923	CONSTRUTUBOS SAS
800252944	LA DISTRIBUIDORA MARACAIBO SA
800255066	SURECA S.A.S
801001540	ALMACEN SANITARIO EJE CAFETERO SAS
802000967	HARREYS SAS
802000979	DISTRIBUCIONES DIAZ RAMOS S.A.S.
802002020	TODOLAMINA & COMPAÑIA SA
802002409	REINALDO NAVARRO SAS
802004266	FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.
802008687	MATERIALES MURILLO SAS
802009563	FELIX TORRES Y CIA SAS
802010310	REDICA SAS
802014471	IINVESAKK S.A.S.
802016958	GEGASA SAS
802022721	HERMANOS SANCHEZ VALLEJO Y CIA S EN C
804007537	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS
804014709	FITTING VALVES SAS
804014955	INSTALACIONES ELECTRICAS RUIZ SAS
804016629	INVERSIONES ALDANA ASOCIADOS S.C.A.
804017457	Deposito de Materiales Silva SAS
805001071	DISTRIBUCIONES PVC SAS
805003739	FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS
805004427	AGLOMERADOS DE COLOMBIA SAS
805006130	NUÑEZ Y NOGALES SAS
805013015	MATERIALES ELECTRICOS DE COLOMBIA SAS - EN REORGANIZACION
805015128	MATERIALES CONSTRUCERAMICAS LTDA EN REORGANIZACION
805018771	FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS LIMITADA
805019312	FERREPLASTICOS CALI SAS
805022056	SANTIAGO PLAZA SA
805023030	FERROELECTRICOS MEDELLIN SAS
805026286	INVERCERAMICAS SAS
806000506	HCM PINTURAS DE COLOMBIA SAS
806007196	GARAJES PREFABRICADOS SAS
806008176	Comercializadora el construcctor s.a
806011090	JORGE ACEVEDO ORTEGA S.A.S

810006133	GOMAR SAS
811012427	FERRETERIA LOS FIERROS SAS
811012661	MUNDO ALIANZA SAS
811012835	ELEMENTO ARQUITECTONICO SAS
811013231	BAZAR DE LA CONSTRUCCION S.A.S
811018242	MATERIALES ELTITAN NUMERO TRES S.A.S.
811020075	MATERIALES Y HERRAMIENTAS, COMERCIALIZADORA S.A.S
811024010	CADEMAC SAS
811029355	ALMETALCO SAS
811033005	ACUAMETRO SA
811033997	CDEM & CDEB S.A.S.
813001524	FERRECASTILLO SAS
815001074	FERREPACIFICO SAS
815001535	REFORMA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
816003968	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS S.A.
816008774	METALES Y MADERAS DEL RISARALDA SAS
819006819	FERRECENTRAL SA
822006642	INVERSIONES RUIZ CAPOTE LIMITADA
824005947	HERNANDO YEPEZ M Y CIA S.A.S.
830007531	REPRESENTACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS ESPECIALIZADAS INTERNACIONALES SAS
830011686	ESFERA COLOR SAS
830015532	COPRICOL SAS
830016209	FERRETERIA SERGUS SAS
830018176	DISTRAB LIMITADA
830018829	MARACAY COLOMBIA SAS
830020245	MINAS Y CANTERAS SAS
830024907	AMERICA REPRESENTACIONES LTDA
830025699	ALIATUBOS SAS
830029932	Decorados y Acabados Ceramicos SAS
830033177	FLEXON ESTRUCTURAS Y HERRAJES SAS
830048869	GAMELEC LTDA
830053137	PERFIMETALES Y LAMINAS LTDA
830055094	FERRECORTES LA CAMPIÑA LTDA
830057186	MUNDIAL DE TORNILLOS S A
830063800	COVAL COMERCIAL SAS
830066854	IMPORTADORA MUNDIAL FERRETERA LTDA
830071137	MARMISOL SAS
830071696	METALCENTER S.A.

830072281	LICAVIR SAS
830075260	METALES ESTRUCTURALES SAS
830075942	DISTRIBUIDORA TREVO SAS
830076810	SIERRA SERVICES LIMITED
830077641	T&C COLOMBIA SAS
830078782	VINILAM SAS
830081566	DIELCO SAS
830096299	ACEROS PENSILVANIA SAS
830096903	TECSIL SAS
830103330	LAMICENTRO GALUFER Y CIA SAS
830103718	Multiobras Sistema Drywall S.A.S
830109420	BRAND CENTER SAS
830110323	VALNIPACC LTDA
830114332	INTEGRAL MILLENIUM SAS EN REORGANIZACIÓN
830129423	CENTRO FERRETERO MAFER SAS
830136225	ALUMINESA SA
830138127	DISHIERROS SAS
830140354	PANELCO SA
830140704	CONSTRUMIL LTDA
830503864	ACANTHUS SAS
830506672	WATERTECH LASSA SAS
830506751	DISTRITODO VS S.A.S.
830514610	AMBIENTES CERAMICOS LTDA
832006795	VIDRIOS DE LA SABANA SAS
832008716	MCD AGROIN SAS
832010695	DISEÑO GRES SAS
835001333	ALUMINIOS BUENAVENTURA S.A.
841000033	VELEZ SUAREZ Y CIA LTDA
844001779	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS
860000054	ALMACEN EL ARQUITECTO SAS
860001860	CRISTACRYL SAS
860023001	TECHOS S.A.S
860030360	ferretería forero s. a. - ff soluciones s. a
860031342	FERRETERIA EL HIDRANTE S.A.
860032999	colvapor sas
860041418	FERRETERIA IMPERIAL SAS
860042784	VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS Y CIA SAS
860059035	MADESA SAS

860065036	HERRAMIENTAS UNDAS SA
860067062	FERROALUMINIOS SAS
860069140	DISALCO S A
860069333	MAELECTRICOS SAS
860080085	FERRETERIA FANDIÑO SAS
860080220	IINDEC LTDA. INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION
860403385	DEPOSITO SAN CAYETANO LTDA
860451753	QUIMICOS NOURTH SAS EN REORGANIZACION
860505407	FIJACIONES TORRES SA
860507528	PVMETAL S.A.S
860509701	ALALCO SOCIEDAD S.A.S.
860522565	DISTRIBUIDORA PEVEGAL SAS
860526097	BALCHER DISTRIBUCIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S
860527709	SURTIR MAYORISTA SA
860528792	SATEL IMPORTADORES DE FERRETERIA SAS
860530104	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES MORENO SAS
860531083	EL PALACIO DEL ALUMINIO SAS
860532836	TRIPLEX DE COLOMBIA LTDA TRICOL LTDA
860536345	ACCESORIOS Y ACABADOS SAS
890106278	CASA DE LA VALVULA SAS
890111552	DISER S.A.S.
890113843	Arquicentro del Prado S.A..
890200050	ARDISA SA
890203703	ELECTRORIENTE SAS
890205089	FRANCISCO CARRENO SAS
890207956	INDURRUEDAS SAS
890211107	ARQUIGRES SAS
890308587	Ferreteria Barbosa SAS
890310953	DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
890312141	DISTRIBUIDOR FERRETERO FERROGANGAS SAS
890319260	FABIO JARAMILLO & CIA SAS
890324420	FERRETERIA TUBOLAMINAS SA
890332834	DISTRBUIDORA LA FERIA DE LAS PINTURAS Y CIA S EN C
890401287	Kanguroid SAS
890502904	MA PEÑALOSA CIA SAS
890505256	COMERCIAL TELLEZ SAS
890505581	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION CUCUTA LIMITADA
890801763	SEGAR S.A.

890803568	VALTA SAS
890807213	ALMACEN PARIS SAS
890900137	MIGUEL GOMEZ Y CIA
890900293	ALMACENES E INDUSTRIAS ROCA SAS
890901484	FERNANDEZ Y CIA S. A.
890902464	PINTURAS IDEA S.A
890907681	COMERCIAL DE EMPAQUES Y PAPELES S.A.S
890907848	DEPOSITOS MIRANDA SAS
890910715	FERROSVEL SAS
890912995	GRUPO ROLDAN S.A.S
890917961	PINTURAS INDUSTRIALES SAS
890923389	ELECTROPARTES S.A.S
890925185	PARACONSTRUIR SAS
890927411	ALMACENES ELECTRON S.A.S
890928960	FERRETERIA FERROVALVULAS SAS
890932282	TODO PARA CONSTRUCCIONES SA
890932940	REPARES SOCIEDAD ANONIMA
890936222	TH SAS
890937010	CASA FERRETERA S.A.SCOMERCIALIZACION DE INSUMOS DE FERRETERIA Y MAQUINARIA LIVIANAG4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción01. ANUAL1984-11-26ACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
890940343	DISTRIBUCION Y DECORACION S.A.S.
890941103	EQUIELECT SAS
891201261	ELMER SCHNEIDER-CASA ANDINA S.A.S
891224259	TEXCOL SAS
891410828	CASA DEL BOMBILLO No 2 LTDA
891903394	DEMADERAS LTDA
892000217	ROJAS HERMANOS SAS
892002380	DIVENCO SAS
892400420	SOTO GARCIA & COMPAÑIA S EN CS
900008594	COMERCIAL JOTACE S.A.S.
900014510	VIDRIOS CLUB UNO SAS
900016544	AGREGADOS& TRANSPORTES LA ROCA S.A.S. EN REORGANIZACION
900019385	CMRED LA 18 LTDA
900020015	RIMAPLEX Y CIA LTDA
900025365	LA BODEGASA SA
900030591	ALUMINIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS

900034102	FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS
900040531	COHERCO INGENIERIA Y HERRAMIENTAS S.A.S
900041895	TYP COMERCIALIZADORA LTDA
900042296	MULTITUERCAS Y HERRAMIENTAS SAS
900042543	SIVAL TRIPLEX S.A.S.
900044642	DECOTRIPLEX SAS
900046067	AGROCONSTRUCCIONES SERVIMAT SANDOVAL SAS
900046626	JOSEF CONCRETES LTDA
900061363	GRUPO EMPRESARIAL DAFER SAS
900062163	COMERCIALIZADORA BAGICOL SA
900063254	HIERROS NEIVA SAS
900064599	RAMIREZ MONCADA E HIJOS SAS
900066701	importadora electrorod limitada
900069061	DISTRIBUIDORA LA CONFIANZA SAS
900076393	I O COMPANY SAS
900080289	TUVALREP SAS
900081694	CAMELECO SAS
900083001	GALLARDO`S & ASOCIADOS S.A.
900087847	SUPER LAMINAS BOGOTA S.A.S.
900088496	GSD SAS
900095714	ELECTRICOS MURILLO INGENIERiA LIMITADA
900099942	DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS LA HACIENDA SAS
900102341	VIDRIOS Y MARQUETERIA OLGA SAS
900104624	CUBIERTAS SAS EN REORGANIZACION
900113508	AMBIENTES Y DISEÑOS SAS EN REORGANIZACION
900123504	CABLECOL Y CIA SCA
900123683	DELTA GLOBAL SAS
900127152	ITAKA HARDWARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
900130232	HERRAMIENTAS ROSCADOS Y ACCESORIOS LTDA
900130730	DISTRIBUIDORA CERAMICAS MODERNA DEL CAUCA SA
900136789	DISTRECE SA
900137482	IMPORTACIONES CASA HERRERA S.A.S.
900139568	ELECTRICOS E ILUMINACION S.A.S.
900142378	HIFER SA EN REORGANIZACION
900144255	GEOPOLIMEROS SAS
900145466	DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA
900147534	IMPERMEABILIZANTES Y MATERIAL DE CONSTRUCCION LTDA
900159362	MAYORISTA DE MATERIALES S.A.S

900162916	FIGUCENTRO LTDA
900173201	VIDRIOS SAN BER SAS
900176749	PVCENTER BOGOTA SAS
900178252	EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCION SA
900180548	DISTRIBUCIONES FERROELECTRICOS DE OCCIDENTE SAS
900186643	MERCAFACIL INDUSTRIAL S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN
900187440	VINISOL SAS
900188685	ELECTROSERVICIO S.A
900188750	AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS
900204896	COVIAC SAS
900205445	LAS PUERTAS ALEMANAS SAS
900209197	IMPORTADORA MHAFRE SAS
900210699	SU DRYWALL SAS
900212145	Deposito Imperio Ler sas
900220553	IMPORTADORA FERREMAKROS LTDA
900224641	FERRELECTRICOS DIEGO NOVOA SAS
900224771	PVC DEL CARIBE S.A.S
900228307	TECNOVALVULAS S.A.S
900232288	ADIF SAS
900255861	D&A INSUMOS FERRETEROS SAS
900260389	VIDRIO AL ARTE SAS
900275682	SYNTEX COLOMBIA SAS IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES PARA CONSTRRUCCION G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 01. ANUAL 2009-03-20 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES SYNTEX COLOMBIA SAS
900276490	GRUPO EMPRESARIAL EL PORVENIR SA
900276903	AGREGADOS LA PAYOA LIMITADA
900305173	COMERCIAL NACIONAL DE TRIPLEX SAS
900309493	GRESCERAMICAS SAS
900311515	POLITI PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS
900313398	INVERSIONES CASAS Y CASAS S.A.S. NES CASAS Y CASAS S.A.S. INVERSIONES CASAS Y CASAS S.A.S. INVERSIONES CASAS Y CASAS S.A.S. INVERSIONES CASAS Y CASAS S.A.S.
900314700	RETREX S.A.S - EN REORGANIZACIÓN
900314982	TRUST CORPORATION SAS
900319774	SUPROKOM SAS
900323278	CI DISTRIBUCIONES SYE SAS
900323599	ELECTRICOS Y FERRETERIA LA 34 LTDA
900325884	COMERCIALIZADORA GOYJUL SAS
900329429	WATERTECH COLOMBIA, SUCURSAL COLOMBIA

900329537	HORACIO BLANCO GOMEZ SAS
900329804	HIERROS Y CEMENTOS EL LAGUITO SAS
900332396	SAMM COLOMBIA SAS
900335900	H3 SAS
900337732	CIMCA COLOMBIA SAS
900339362	SOUDAL COLOMBIA SAS
900340824	ALEJANDRO GARZON SUAREZ SAS
900343684	SOCIEDAD AGREGADOS GANADERIA Y TRANSPORTE S.A.S.
900344853	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA DEL CARIBE S.A.S.
900352586	TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE S.A.S
900353231	TRIPLEX HOLGUIN S A S
900360029	SERVICIOS LOGISTICOS AVANZADOS SAS
900363397	COFLEX COLOMBIA SAS
900367592	ECOGEOTEC S A S
900368119	INTERNACIONAL DE ACABADOS
900377621	DISTRIAS SAS
900382650	HABITAR CON ESTILO IMPORTADORA Y CONSTRUCTORA SAS
900384945	TUBODEGA PVC ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SAS
900386756	REVICOL SAS
900388252	RAMALZA S.A.S.
900388528	EL COMERCIO ELECTRICO DE LA COSTA SAS
900389108	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES OSBLACK SAS
900394919	VIDRIOS Y ESPEJOS EL BISEL S.A.S.
900399762	ELECTRICOSDAR SAS
900400181	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS SAS
900408954	APLIKA CONTROL CORROSION SAS
900410857	TECNIYESO SAS
900411425	SINTETICOS HASCAL SAS
900411667	CI APROVECHADORA LOS SOCIOS S.A.S
900412178	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICOS EDELCO SAS
900420715	GRUPO EMPRESARIAL SILVER SAS
900428423	TU CASSA SAS
900430690	FIRENZECORP
900432249	IMPORTILES SAS
900433344	imprtadora el faro electrico sas
900434593	GRIFOS AQUA SAS
900439807	DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES Y PETROLEROS DE COLOMBIA SAS
900442761	VITRIFICADOS VILLAMIL SAS

900446898	ARENAS Y TRITURADOS SAHARA SAS
900449622	BJBA DISTRIBUCIONES SAS
900451557	GRUPO EMPRESARIAL AYC SAS
900456257	ELECTRO REDES E INGENIERIA SAS
900457188	METALES JAIVIC SAS
900461641	FERRETERIA J.ALBERTO SAS
900461877	GLOBAL TOOLS SAS
900463235	SOLCROM COLOMBIA SAS
900466757	RC INVERSIONES Y COMERCIO S.A.S.
900470224	FERRETERIA GOYJUL SAS
900473048	AGREGADOS Y CANTERAS DEL NORTE SAS
900481560	FERRONORTE RL SAS
900484033	TUPERSA SAS
900484766	IMPORTADORA DE ACCESORIOS Y HERRAJES ARQUITECTONICOS SAS
900487022	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS MAYELEC SAS
900488078	ORGANIZACION FERKATIO SAS
900489024	JPMC COMERCIALIZA SAS
900489051	CASACENTRO SAS
900489429	SERVIACEROS DE COLOMBIA SAS
900492755	SHERWIN WILLIAMS COLOMBIA SAS
900504845	INVERSIONES JF SAS
900511135	PISOS Y ENCHAPES RYL SAS
900513594	SOLUCIONES Y FERRETERIA CUELLAR SAS
900520426	FERRETITO SAS
900523882	ACEROS DEL ORIENTE GROUP SAS
900529125	COMERCIALIZADORA HIERRO Y CEMENTO S.A.S.
900531850	MATERIALES ART SAS
900537115	DANOSA ANDINA SAS
900538384	NELTA SAS
900548857	GRUPO RAMIREZ Y MORA SAS
900549099	MATERIALES NUEVO OCCIDENTE SAS
900551021	DISTRIBUIDORA EL OBRERO SAS
900556045	MIKONSTRUCCIONES SAS
900559938	ALMACEN REV S.A.S.
900572463	DISTRI MATERIALES LA UNIÓN SAS
900576739	CATEMAR COLOMBIA SAS
900587540	FERRETERIA Y PERFILERIA HUNZA SAS
900588708	MARKEM - ESPACIO INTELIGENTE S.A.S

900589081	COMERCIALIZADORA PINTULIDER SAS
900596374	INVERSIONES SPIDER SAS
900610535	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION SAS
900613286	ANDINA DE MATERIALES SAS
900622678	SICHAR CERAMICA Y LISTELLOS SAS
900629531	CEMENTOS Y MATERIALES DE COLOMBIA LTDA
900632941	ALUMINIOS Y VIDRIOS X METRO SAS
900633918	DISEÑOS PLACAS Y SUPERFICIES DIPLAS SAS
900634003	GRUPO ALUMAN COLOMBIA S.A.S.
900665627	LA UNIÓN FERRETERÍA SAS
900672668	COPPER GROUP COLOMBIA SAS
900678455	Dan Pal Andina SAS
900684168	PULICOR SAS
900695347	DISERRA SAS
900712613	COLPERFILES SAS
900727436	COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S
900732772	PROARCA COLOMBIA SAS
900748926	ROBLAN COLOMBIA SAS
900771707	MADERAS DO BRASIL S A S
900775475	ELECTROGOMEZ A.G. S.A.S.
900783521	ARCOE SAS
900795612	GRUPO DEFA SAS
900796431	CEMENTOS CAUCA SAS
900799073	DECORACIONES Y CERAMICAS SAS
900803651	HIERROS MADEBELLO SAS
900818404	VESUVIUS COLOMBIA SAS
900822366	GRUPO F C COMERCIALIZADORA SAS
900842609	INVERSIONES Y LOGISTICA TITAN S.A.S.
900853554	SIMICS GROUP SAS
900854881	FLUIDPACK SAS
900864885	deposito habitare cucuta sas
900869946	PATIÑO ROJAS Y ORDOÑEZ SAS
900872037	COVER CENTER SAS
900880281	FC FAUCETS DE COLOMBIA SAS - EN REORGANIZACION
900926894	HIDROCUCUTA S.A.S
900934960	UYUSA COLOMBIA SAS
900940300	NORTE MATERIALES S.A.S
900949398	ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES SAS

900996604	VYM MADERAS DE COLOMBIA SAA
901021497	FERREACEROS DEL CAFE SAS
901037183	FERRETERIA PUNTO AMARILLO YARUMAL S.A.S.
901059659	EL ENTONADOR FERRETERO SAS
901077442	ANDESIA ALUMINIOS SAS
901106130	DISTRIACERO NACIONAL SAS
901110760	RICHARD MARIO MONTERO CORREA DON PALO SAS
901112849	FERREANDINA S.A.S ZOMAC
901139989	D&A HIERRO FIGURADO SAS
901157108	HABITAR IMPORTACIONES SAS
901178067	IMPTEK COLOMBIA SAS
901198695	DISTRIBUIDORA HGSSUCESORDISTRIBUIDORA HGSSUCESORES S.A.SES S.A.S
901209552	ZUME MAS S.A.S
901220193	AGREGADOS NVP SAS
901241281	FERRESANTANA ES LA SOLUCION SAS
901244239	OCIEDAD DE COMECIALIZACION INTERNACIONAL LOGISTICA SOFIMAR SAS
901244523	M&V SOLUCIONES SAS
901248580	EL ADOBAZO SAS
901254982	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS AC SAS
901262085	ELECTROFER ENERGIA SAS
901264185	ALUMINIOS Y VIDRIOS AC SAS
901306525	AGREGADOS E INVERSIONES CASABLANCA SAS
901311030	LA QUIMICA DEL COLOR SAS
901332294	MAICO SAS
901339986	IINVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS
901349813	M SIERRA FERRETEROS SAS
901359837	TUL SAS
901437936	AREA CERAMICA IMPORTACIONES SAS
901480881	AGREGADOS EL CAIRO S A S
901529743	INVERSIONES JYMO SAS
901594694	FORMULA ACERO COLOMBIA SAS

Fuente: Superintendencia de Sociedades. Elaboración propia

3. Estudio de la demanda.

El análisis de la demanda del presente estudio de sector es un insumo que permite enriquecer el proceso a partir del estudio de diversas variables que contribuyen a la comprensión de las dinámicas de la demanda del sector tanto a nivel nacional como por regiones, en ese sentido en primer lugar se realiza

el análisis de algunas variables clave del sector y posteriormente se expone un histórico de contrataciones similares al objeto contractual del presente estudio.

3.1 Histórico de adquisición

La identificación de las características más relevantes de los procesos contractuales afines a la necesidad del presente estudio nutre el ejercicio de contratación, dado que brinda información clave a la hora de direccionar el proceso por la vía que mejor se adecue a los requerimientos del objeto contractual; en virtud de ello, esta subsección contiene, en primer lugar, el histórico de procesos similares al presente estudio realizados en otras oportunidades por entidades territoriales a nivel nacional, cuyo objeto contractual guarda cierto grado de similitud con el especificado por la Secretaría de Gestión de Riesgos y Desastres. Y, en segundo lugar, se exponen aspectos clave de dichos procesos contractuales.

En ese sentido, es preciso señalar que las referencias históricas expuestas no se deben interpretar como procesos de contratación completamente afines a las necesidades del actual estudio, dado que las diversas características centrales como lo son: las cuantías a contratar, los objetos contractuales, los plazos de ejecución, la modalidad de contratación, entre otros, presentan cierto margen de variación derivado de las necesidades específicas de cada una de las entidades expuestas. Es por ello que la información presentada a continuación se debe interpretar como una guía.

Histórico de procesos realizados en el país con relación a procesos de adquisición de materiales de construcción.

En la tabla 9 se enlistan algunos procesos de contratación realizados en los últimos años a nivel nacional en relación a contrataciones basadas en materiales de construcción; los cuales fueron consultados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) II; del total de procesos encontrados con relación al objeto contractual realizados a nivel nacional, el 60% se efectuaron por modalidad de régimen especial, el 50% por mínima cuantía y el 50% restante por régimen especial. A partir de la tabla, se observa que, los plazos de ejecución de los procesos contractuales, oscilaron en un rango aproximado entre 5 días y 9 meses con cuantías que van desde los $ 7.430.550 hasta los $ 376.000.000 de pesos aproximadamente. En tal sentido, en la tabla igualmente se detalla: 1) la entidad territorial; 2) el número del proceso; 3) el plazo de ejecución; 4) el link del SECOP; 5) el contratista al cual se adjudicó el contrato y 6) el objeto contractual.

Tabla 9.
Procesos con objetos contractuales similares al del actual estudio 2020-2024.

Entidad territorial	**Características contractuales**	
San José de Guaviare: Guaviare	*Número del proceso*	MC-GVR-CDATTG-007-2024 MATERIALES FERRETERIA
	Año	2024
	Modalidad del proceso	Régimen especial
	Nombre del contratista	WILSON LEON GARRIDO
	Link SECOP	https://lc.cx/28fWOs
	Valor del Contrato	$ 92.737.442

	Plazo de Ejecución del Contrato	9 meses
	Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIA, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE
Cundinamarca: Bogotá	*Número del proceso*	5208220
	Año	2024
	Modalidad del proceso	Régimen especial
	Nombre del contratista	FLEXILATINA DE COLOMBIA SAS
	Link SECOP	https://lc.cx/73mqxi
	Valor del Contrato	$ 16.120.530
	Plazo de Ejecución del Contrato	78 días
	Objeto del Contrato	COMPRA DE ELEMENTOS VARIOS DE FERRETERIA PARA LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL
Nariño: Potosí	*Número del proceso*	20230483
	Año	2023
	Modalidad del proceso	Régimen especial
	Nombre del contratista	ANA LUISA DIAZ
	Link SECOP	https://lc.cx/waSeFK
	Valor del Contrato	$ 8.062.000
	Plazo de Ejecución del Contrato	5 días
	Objeto del Contrato	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ
Risaralda: Pereira	*Número del proceso*	MC-RSR-CASA-195-2023
	Año	2023
	Modalidad del proceso	Mínima cuantía
	Nombre del contratista	CONTINENTAL TEAM SAS
	Link SECOP	https://lc.cx/QxMeWI
	Valor del Contrato	$ 46.518.722
	Plazo de Ejecución del Contrato	90 días
	Objeto del Contrato	COMPRA A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA SEDE DEL LEMBO DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.
	Número del proceso	ODC_193_2022

Cundinamarca: Bogotá	*Año*	2022
	Modalidad del proceso	Régimen Especial
	Nombre del contratista	ORTIZ MIGUEL
	Link SECOP	https://lc.cx/0vxWnb
	Valor del Contrato	$ 21.724.926
	Plazo de Ejecución del Contrato	15 días
	Objeto del Contrato	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTA.
Huila: Isnos	*Número del proceso*	CONTRATO 032 FERRETERIA ELIZABETH ZUÑIGA
	Año	2022
	Modalidad del proceso	Régimen especial
	Nombre del contratista	ELIZABETH ZUÑIGA SAMBONI
	Link SECOP	https://lc.cx/dgvBls
	Valor del Contrato	$ 7.430.550,02
	Plazo de Ejecución del Contrato	3 meses
	Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO Y DEMÁS OBRAS QUE SE REQUIERAN SOBRE VÍAS PÚBLICAS, PARQUE PRINCIPAL Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ISNOS (H), SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P.
Santander: Barrancabermeja	*Número del proceso*	3045214
	Año	2021
	Modalidad del proceso	Mínima Cuantía
	Link SECOP	https://lc.cx/0LAodF
	Nombre del contratista	JAIMES ROZO LUIS ALEJANDRO
	Valor del Contrato	$ 376.000.000
	Plazo de Ejecución del Contrato	15 días
	Objeto del Contrato	COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA ECOPETROL S.A
Casanare: Yopal	*Número del proceso*	PN DECAS MIC 033-2021
	Año	2021
	Modalidad del proceso	Mínima cuantía
	Link SECOP	https://lc.cx/-SRJGb
	Nombre del contratista	JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ
	Valor del Contrato	$ 17.708.320

	Plazo de Ejecución del Contrato	25 días
	Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y OTROS MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.
Nariño: Pasto	*Número del proceso*	MC019-2020
	Año	2020
	Modalidad del proceso	Mínima Cuantía
	Link SECOP	https://lc.cx/20inm1
	Nombre del contratista	TECNOLOGIA MODULAR SAS
	Valor del Contrato	$ 63.572.600
	Plazo de Ejecución del Contrato	15 días
	Objeto del Contrato	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA EN LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA, CON EL FIN DE ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO.
Risaralda: Pereira	*Número del proceso*	FGN-REC-MC-0074-2020
	Año	2020
	Modalidad del proceso	Mínima cuantía
	Link SECOP	https://lc.cx/8V4YnG
	Nombre del contratista	TECNOLOGIA MODULAR SAS
	Valor del Contrato	$ 50.000.000
	Plazo de Ejecución del Contrato	5 días
	Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA EN GENERAL Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Fuente: elaboración propia. SECOP I.

4. Análisis de riesgos

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento

de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo (clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgos), se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por cierto (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por cierto (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por cierto (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por cierto (30%)

		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANALISIS DEL RIESGO Y TRATAMIENTO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento del objeto contractual	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio	Inicio y duración del contrato	Seguimiento permanente por parte del contratista	Única

						valor del mismo.						parámetros legales, y requerimientos									y comunicación oportuna a la entidad.	
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala prestación del servicio o mala calidad de los bienes suministrados	Suspensión de la entrega de bienes a causa de afectación de los beneficiarios de los bienes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento frecuente por parte del supervisor o interventor a la aplicación de lineamientos técnicos establecidos.	4	3	7	Riesgo Alto	Si	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor a la aplicación efectiva de lineamientos técnicos.	Única
3	General	Externo	Ejecución	Sociales - políticos	Situación imprevisible de nueva pandemia y/o mutación del covid-19	Declaratorias de emergencia sanitarias, que afecta la forma de entregar los bienes	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista – entidad	La entidad comunicará al operador las nuevas directrices establecidas por los gobiernos nacional departamental y municipal.	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista -entidad	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor de los contratos de los operadores y/o interventoría – reuniones con los operadores	Cuando se presente la situación
4	GENERAL	Externo	EJECUCION	Operacional	Falta de entrega de información para la liquidación del contrato	Retraso en la liquidación del contrato	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Determinación de un plazo prudente para la entrega de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Encargado de definir los estudios previos	Elaboración estudios previos	Publicación de pliegos definitivos en los cuales ya se ha definido un plazo adecuado	Verificación adecuada de la planificación del estudio previo	Única
5	GENERAL	Externo	EJECUCION	Operacional	Incumplimiento en las normas de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de trabajo y hasta pérdidas humanas	Imposición de multas	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Cumplimiento estricto de las normas laborales, de seguridad social, salud ocupacional frente al personal que ocupe el contratista para el desarrollo del contrato; Vinculación a ARP,	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	Anterior a la elaboración del acta de inicio	A la finalización del contrato	Supervisión	Cuando se presente la situación.

7	General	Interno	EJECUCION	Operacional	Incumplimiento por parte de la Entidad Estatales en los pagos al proveedor.	Retraso en la liquidación de liquidación del contrato	2	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Determinación de un plazo prudente para el pago	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	Elaboración estudios previos	Publicación de pliegos definitivos en los cuales ya se ha definido un plazo adecuado	Verificación adecuada de la planificación del estudio previo	Única

MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación de este proceso, se ha determinado que el contratista debe asumir los riesgos expuesto anteriormente a través de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y cuyas pólizas estén aprobadas por la superintendencia financiera, en donde figure como beneficiario la Alcaldía de San José de Cúcuta se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT (890.501.434-2).

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y **seis (6) meses** más contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y **seis (6) meses** más contados a partir de su suscripción.

En todo caso, corresponderá a la Entidad, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de estas.

La Alcaldía de San José de Cúcuta por medio de la Secretaría de Gestión de Riesgos y Desastres realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y debe ser aprobada por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará

obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

5. Conclusión

En conclusión, el análisis económico desarrollado en el presente documento permite concluir que la contratación del suministro de materiales de construcción resulta viable y necesaria para atender de manera oportuna las acciones pendientes del Plan de Acción Específico derivado de la declaratoria de calamidad pública en el municipio de San José de Cúcuta. A partir del estudio de mercado realizado, se determinó que la empresa **NRS GROUP SAS** presentó la oferta más favorable, con un valor unitario por debajo de los precios ofertados por los demás proveedores y del valor promedio de las propuestas.

Esta situación, además de evidenciar competitividad en los precios, contribuye directamente a la optimización del presupuesto público disponible, asegurando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual. En consecuencia, y conforme al análisis integral efectuado, se recomienda adjudicar el contrato a la empresa **NRS GROUP SAS**, por un valor en precios unitarios de **SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M.C/TE ($ $ 720,203)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, gravámenes, retenciones y contribuciones necesarios para la ejecución del contrato.

Y un presupuesto oficial de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.C/TE ($968.000.000)** el cual deberá ser ejecutado a monto agotable de acuerdo a la necesidad y previa coordinación con el supervisor del contrato.

6. Bibliografía

Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 https://lc.cx/KJZNwP
DANE (2025). Cuentas nacionales trimestrales. https://bit.ly/2V5QKRu
DANE (2025). Índice de Precios del Consumidor. https://bit.ly/2JWBnzw
DANE (2021). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. https://bit.ly/3kKcAmu
SECOP I. Consultas avanzadas. https://bit.ly/3kKUoZT
Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra Eficiente
Compite360 (2025). Información Empresarial de Colombia https://www.compite360.com/
Superintendencia de Sociedades (2023). Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Pilar Ordoñez B

PILAR TATIANA ORDOÑEZ BRICEÑO
Economista contratista